

RESOLUCIÓN No. 14 DE ENERO 18 DE 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA EL CIERRE PRESUPUESTAL DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL BIENIO 2019-2020, Y SE INCORPORAN, SIN SITUACIÓN DE FONDOS, LOS SALDOS NO EJECUTADOS EN EL CAPÍTULO PRESUPUESTAL INDEPENDIENTE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL PARA EL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL BIENIO 2021-2022”

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL - UAERMV -

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 10 del artículo 19 del Acuerdo No. 10 de 2010 en concordancia con el numeral 10 del artículo 2 del Acuerdo No. 11 de 2010, expedidos por el Consejo Directivo de la UAERMV, y, el artículo 109 del Acuerdo Distrital 257 de 2006 y del artículo 2.2.4.1.2.7.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015, numerales 1 y 3 del artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993 y la Ley 2056 del 30 de septiembre de 2020;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nacional 1082 de 2015, indica en su artículo 2.2.4.1.2.7.5. que para el cierre presupuestal del capítulo de regalías, *“al terminar cada bienalidad del presupuesto del Sistema General de Regalías, las entidades territoriales realizarán un ejercicio autónomo e independiente de cierre presupuestal para el capítulo de regalías y los saldos no comprometidos, así como aquellas partidas que respalden compromisos adquiridos o cuentas por pagar, se incorporarán mediante decreto del alcalde o gobernador, como ingresos al presupuesto de la siguiente bienalidad, al igual que las apropiaciones que se respaldarán con cargo a los mismos, distinguiendo el tipo de recurso que le dio origen, y respetando la destinación del mismo (...)”*.

Que de acuerdo con el artículo 2.1.1.7.3 del Decreto 1821 “por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías” establece que el cierre e incorporación de los saldos iniciales se desarrollará dentro de los diez (10) primeros días de la vigencia inmediatamente siguiente.

Que como consta en el artículo 1 del Acuerdo No. 099 del 31 de diciembre de 2019, “por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiadas o cofinanciadas con recursos del Sistema General de Regalías - SGR”, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión, OCAD de la Región Centro Oriente, validó la financiación del proyecto de inversión 2018000050020 por la suma de \$76.864.101.256.

Continuación Resolución Número **14** de Enero 18 de 2021

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE INCORPORAN RECURSOS AL CAPÍTULO
PRESUPUESTAL INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL
BIENIO 2019 - 2020 DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN
Y MANTENIMIENTO VIAL - UAERMV”**

Que en dicha sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión -OCAD de la Región Centro Oriente, se designó a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, como entidad ejecutora del proyecto por valor de \$73.567.657.294, y a Bogotá D.C como la instancia designada para la contratación de la interventoría por valor de \$3.296.443.962.

Que en el marco de la Ley 1530 de 2012 por medio de la cual se regulaba la organización y funcionamiento del Sistema General de Regalías, se realizó la incorporación, sin situación de fondos, al interior de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial -UAERMV, de los recursos provenientes del Sistema General de Regalías -SGR. Dicha incorporación se realizó a través de la Resolución No. 208 de 25 de junio de 2020 por el valor de \$73.567.657.294.

Que las fuentes de financiación del proyecto de inversión vigentes al momento de la aprobación, fueron las siguientes:

I. Fondo de Desarrollo Regional				
BPIN	Proyecto	Año aprobación	Valor Total proyecto	Valor de la fuente SGR
2018000050020	Mejoramiento de vías terciarias en Bogotá	2019	\$76.864.101.256	\$64.490.037.694

II. Fondo de Desarrollo Regional - Proyectos de infraestructura de transporte para la implementación Acuerdo Paz				
BPIN	Proyecto	Año aprobación	Valor Total proyecto	Valor de la fuente SGR
2018000050020	Mejoramiento de vías terciarias en Bogotá	2019	\$76.864.101.256	\$6.187.031.781

III. Asignaciones para la Paz				
BPIN	Proyecto	Año aprobación	Valor Total proyecto	Valor de la fuente SGR
2018000050020	Mejoramiento de vías terciarias en Bogotá	2020	\$76.864.101.256	\$6.187.031.781

Continuación Resolución Número **14** de Enero 18 de 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE INCORPORAN RECURSOS AL CAPÍTULO PRESUPUESTAL INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL BIENIO 2019 - 2020 DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL - UAERMV”

Que la Ley 2056 de 30 de septiembre de 2020 “por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”, modifica los fondos de inversión creando la Asignación para la Inversión Regional.

Que el artículo 16 del Decreto Nacional 2190 de 2016, determinó que los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos provenientes de gastos de administración del SGR, Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, Fondo de Desarrollo Regional, 60% del Fondo de Compensación Regional y de los municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena y Canal del Dique, deben hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías -SPGR- para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la cuenta única del SGR a las cuentas bancarias de los destinatarios finales para los proyectos de inversión que no hubieran iniciado proceso contractual alguno a la entrada en vigencia a la expedición de esta norma.

Que el proyecto de inversión “Mejoramiento de vías terciarias en Bogotá” identificado con código BPIN 201800050020 no ha iniciado ejecución debido a que se encuentra en la etapa de cumplimiento de requisitos previos a la ejecución, encontrándose dentro del plazo legal.

Que, por lo anterior, se hace necesario cerrar el bienio 2019-2020 e incorporar al Capítulo Presupuestal independiente del Sistema General de Regalías del bienio 2021-2022 los saldos no ejecutados al cierre del bienio 2019–2020.

Que, en virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Efectuar el cierre presupuestal del bienio 2019-2020 del Sistema General de Regalías con base en los recursos que han sido gestionados en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías SPGR de conformidad con lo establecido en el Decreto Nacional 2190 de 2016 y los giros efectivamente realizados e incorporar los saldos no ejecutados, así como los compromisos pendientes de pago que corresponderán a la disponibilidad inicial del Capítulo Independiente del Presupuesto del Sistema General de Regalías para la vigencia fiscal 2021-2022.

ARTÍCULO 2°. - Incorporar en un Capítulo Independiente del presupuesto de ingresos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV los recursos del Sistema General de Regalías, para el bienio 2021-2022 por la suma de **SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL (\$73.567.657.294)**, conforme al siguiente detalle:

Continuación Resolución Número **14** de Enero 18 de 2021

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE INCORPORAN RECURSOS AL CAPÍTULO
 PRESUPUESTAL INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL
 BIENIO 2019 - 2020 DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN
 Y MANTENIMIENTO VIAL - UAERMV”**

**INGRESOS SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS BIENIO 2019-2020
 227 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL**

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
1-02-6-01-03-03-1	Asignación para la Inversión Regional - Departamentos	\$61.193.593.732,00
1-02-6-01-03-03-3	Asignación para la inversión regional – parágrafo 8 transitorio del artículo 361 de la C.P.	\$6.187.031.781,00
1-02-6-01-03-07-1	Asignación para la Paz	\$6.187.031.781,00
Total Adición Presupuesto de Ingresos Sistema General de Regalías		\$73.567.657.294,00

ARTÍCULO 3°. – Incorporar en un Capítulo Independiente del Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV, los recursos del Sistema General de Regalías provenientes del Fondo de Desarrollo Regional para el bienio 2019-2020, la suma de **SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL (\$73.567.657.294)**, conforme al siguiente detalle:

**GASTOS SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS BIENIO 2019-2020
 227 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL**

Código	Descripción	Valor
00AR – 2404 – 0603	Asignación para la inversión regional - Departamentos	\$61.193.593.732,00
00AR – 2404 – 0603 – 2018 – 0000 – 500 – 20	Mejoramiento de vías terciarias en Bogotá	\$61.193.593.732,00
00RP – 2404 – 0603	Asignación para la inversión regional – parágrafo 8 transitorio del artículo 361 de la C.P.	\$6.187.031.781,00
00RP – 2404 – 0603 – 2018 – 0000 – 500 – 20	Mejoramiento de vías terciarias en Bogotá	\$6.187.031.781,00
00PZ – 2404 – 0603	Asignación para la Paz	\$6.187.031.781,00
00PZ – 2404 – 0603 – 2018 – 0000 – 500 – 20	Mejoramiento de vías terciarias en Bogotá	\$6.187.031.781,00
Total Presupuesto de Gastos Sistema General de Regalías		\$73.567.657.294,00

Continuación Resolución Número **14** de Enero 18 de 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE INCORPORAN RECURSOS AL CAPÍTULO PRESUPUESTAL INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL BIENIO 2019 - 2020 DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL - UAERMV”

ARTÍCULO 4°. - Registros: La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV efectuará los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en la presente Resolución, en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías –SPGR del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTÍCULO 5°. - Vigencia: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

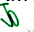
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Dada en Bogotá, D.C., a los dieciocho (18) días del mes de enero de 2021



ÁLVARO SANDOVAL REYES
DIRECTOR GENERAL UAERMV

Elaboró: Jorge Andrés González Peñuela-Contratista UAERMV 

Elaboró: Juan David Cortés Gómez-Contratista UAERMV 

Revisó: Cesar Augusto Godoy Rivera- Asesor UAERMV 

Revisó: Marcela Reyes Toledo – Jefe de Oficina Asesora de Planeación 

Revisó: Luz Jeni Fung Muñoz – Asesora UAERMV 

Aprobó: Luz Dary Castañeda-Jefe de Oficina Asesora de Jurídica – Secretaria General (E) 